



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

13 Jun 2014

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 953 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio Nº 496 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la Comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **EDUARDO ANDRES DIAZ TAPIA**, R.U.T. Nº **16.313.806-9**, Profesor de Educación General Básica ,ex profesor a contrata de la escuela E-567 “Santiago Urrutia Benavente” quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesor de Enseñanza Básica en la misma Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Arótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

*Alexandra Román Clavijo*  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

*Paola Retamal Urrutia*  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
 PAOLA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/UPO /ECH/JAR/dmg.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

*[Firma]*  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ABOGADO  
 V. B. Abogado D.A.E.M.